



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DTE: Banco Agrario de Colombia S.A.

DDO: José Gregorio Quimbayo Godoy

RAD: 505733189002 2022 00071 00

(Cuaderno principal)

Puerto López - Meta, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término legal de cinco (05) días se subsane, so pena de rechazo, por las siguientes razones:

Se requiere a la parte actora para que aclare al Despacho sí en el Juzgado Primero del Circuito de Puerto López, cursa actualmente proceso ejecutivo de igual naturaleza, como quiera que en el folio de matrícula inmobiliaria 234 – 12808, del inmueble objeto de la presente demanda, en la anotación No. 007 de fecha del 04 de febrero de 2022, figura embargo de ejecutivo con acción real del Banco Agrario de Colombia contra José Gregorio Quimbayo Godoy, donde según el documento aludido, obran las mismas partes en ese proceso, lo anterior de conformidad al numeral 6° Art 463 del C.G.P.

Se advierte que la demanda subsanada deberá presentarse en un solo escrito, en mensaje de datos (medio magnético).

Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la parte activa a la abogada Dora Lucía Riveros Riveros.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eee454e3722cef8d903c73c61d22771b92c04cc1b2485ccd1973875d74b13a**

Documento generado en 19/10/2022 03:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>